

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se eleva propuesta de un nuevo Reglamento de Actividades de Servicios a Terceros (SAT). y

CONSIDERANDO

Que este nuevo Reglamento se trabajó durante 2019 y 2020, a través de varios encuentros con los Directores de los Laboratorios de la FCA y Secretaría de Extensión.

Que esta Comisión de "Interpretación y Reglamentos" propuso modificaciones elevándolas a la Comisión de Laboratorio de la FCA.

Que la Comisión de Laboratorio de la FCA consideró una de las propuestas de la Comisión de "Interpretación y Reglamentos", remitiendo sus consideraciones.

Que esta Comisión estudió la nueva versión y realizó consultas a la Secretaría de Finanzas de la FCA; y elaboró un nuevo Reglamento, teniendo en cuenta las consideraciones planteadas precedentemente.

Que este Cuerpo diera tratamiento al tema, aprobando en General el citado Reglamento y posteriormente en particular, cada uno de sus artículos.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- HABILITAR días y horas inhábiles para la emisión de la presente resolución y sus notificaciones consecuentes. -

ARTICULO 2.- DEROGAR el "Reglamento de Actividades de Servicios a Terceros (SAT)" aprobado por Resolución "C.D." n° 6.612/11, de fecha 01 de abril de 2011.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el "Reglamento de Actividades de Servicios a Terceros (SAT)", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que como Anexo Unico pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." n° 9.701/2020



Ing. Agr. Rodrigo PENCO
Secretario de Extensión



Dr. Ing. Agr. Pedro Aníbal BARBAGELATA
DECANO